

LIQUIDACION POR CESE

Indemnización DIAS	EUROS
Indem. No preaviso DIAS	EUROS
Atrasos	EUROS
Por otros conceptos	EUROS
Importe salarios		
mes en curso	EUROS
TOTAL BRUTO	EUROS

DEDUCCIONES:

IRPF	EUROS
S. SOCIAL	EUROS
ANTICIPOS	EUROS
TOTAL DEDUCCIONES	EUROS
LIQUIDO A PERCIBIR	EUROS

El Trabajador: El representante de los trabajadores:

ANEXO II: Tablas Salariales 2015**GRUPO I.- PERSONAL TITULADO Y DE DIRECCION: SALARIO ANUAL**

1	Director/a General	23.400
2	Gerente de Dirección	22.850

GRUPO II.- ADMINISTRACION. PERSONAL MERCANTIL Y TECNICO:

1	Subdirector/a	22.121
2	Jefe/a Personal	21.347
3	Jefe/a Marketing	21.347
4	Jefe/a de Ventas	21.347
5	Jefe/a de Administración	20.991
6	Jefe/a de Equipo Comercial	17.593
7	Jefe/a de Negocio	17.593
8	Oficial Primera Administrativo	17.256
9	Oficial Segunda Administrativo	13.056
10	Técnico Operaciones	15.308
11	Técnico de Sistemas informáticos	15.308
12	Secretario/a de dirección	15.308
13	Auxiliar de Sistemas informáticos	13.676

GRUPO III.- PERSONAL DE SERVICIOS:

A Logística pesada:		
1	Almacenero/a	15.308
2	Transportista cualificado	14.608
3	Auxiliar almacén	12.800
4	Auxiliar Actividades varias	12.035
B Logística ligera:		
1	Coordinador/a de logística/ventas Cash&carry	15.380
2	Operario/a de logística/ventas Cash&carry	13.056
3	Auxiliar de logística/ventas Cash&carry	12.800
4	Transportista no cualificado	12.800
C Comercial:		
1	Viajante	18.085
2	Técnico Ecommerce	14.608
3	Televenta	13.056
4	Autoventa	13.056
5	Operario/a soporte Ventas	13.056
6	Auxiliar soporte Ventas	12.800
7	Auxiliar producción Ecommerce	12.800

GRUPO IV.- TRABAJADORES EN FORMACION

1	Trabajador/a en formación tercer año	11.910
2	Trabajador/a en formación segundo año	11.146
3	Trabajador/a en formación primer año	10.389
4	Trabajador/a menor de 18 años	10.389

ANEXO III: Tablas Salariales 2016**GRUPO I.- PERSONAL TITULADO Y DE DIRECCION: SALARIO****ANUAL**

1	Director/a General	23.868
2	Gerente de Dirección	23.307

GRUPO II.- ADMINISTRACION. PERSONAL MERCANTIL Y TECNICO:

1	Subdirector/a	22.563
2	Jefe/a Personal	21.774
3	Jefe/a Marketing	21.774
4	Jefe/a de Ventas	21.774
5	Jefe/a de Administración	21.411
6	Jefe/a de Equipo Comercial	17.945
7	Jefe/a de Negocio	17.945
8	Oficial Primera Administrativo	17.601
9	Oficial Segunda Administrativo	13.317
10	Técnico Operaciones	15.614
11	Técnico de Sistemas informáticos	15.614
12	Secretario/a de dirección	15.614
13	Auxiliar de Sistemas informáticos	13.950

GRUPO III.- PERSONAL DE SERVICIOS:

A Logística pesada:		
1	Almacenero/a	15.614
2	Transportista cualificado	14.900
3	Auxiliar almacén	13.056
4	Auxiliar Actividades varias	12.276
B Logística ligera:		
1	Coordinador/a de logística/ventas Cash&carry	15.688
2	Operario/a de logística/ventas Cash&carry	13.317
3	Auxiliar de logística/ventas Cash&carry	13.056
4	Transportista no cualificado	13.056
C Comercial:		
1	Viajante	18.447
2	Técnico Ecommerce	14.900
3	Televenta	13.317
4	Autoventa	13.317
5	Operario soporte Ventas	13.317
6	Auxiliar soporte Ventas	13.056
7	Auxiliar producción Ecommerce	13.056

GRUPO IV.- TRABAJADORES EN FORMACION

1	Trabajador/a en formación tercer año	12.148
2	Trabajador/a en formación segundo año	11.369
3	Trabajador/a en formación primer año	10.597
4	Trabajador/a menor de 18 años	10.597

NUMERO 143

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

ANUNCIO

Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Modificación de los artículos 8 y 33 y la Tabla Salarial desde el 01/09/2014 al 31/08/2015 del I Convenio Colectivo de la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL, S.A.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, presentado el 9 de diciembre de 2014 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), sobre Modificación de los artículos 8 y 33 y la Tabla Salarial desde el 01/09/2014 al 31/08/2015 del I Convenio Colectivo de la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL, S.A. acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, P.E. la Delegada del Gobierno.

(Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA nº 150, de 1 de agosto de 2012) M^a Sandra García Martín.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Calero Ruiz, con DNI 24211160A, que actúa en nombre y representación como Consejero Delegado de la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO AGRO - INDUSTRIAL SA con CIF A18078899 y con domicilio en Polígono de Asegra, Calle Almería número 3 de Peligros (Granada)

De otra parte, D. MANUEL ESPINOSA MOLEON, con DNI 24231984N, que actúa como Representante de los Trabajadores.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la realización del presente ACUERDO, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Que con fecha octubre de 2013 se acordó el Primer Convenio Colectivo de la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL SA publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 35 de 21 de febrero de 2014.

Segunda. Que en dicho Convenio se estipularon los siguientes artículos:

Artículo 8. Salario Base

Se adjunta en anexo tabla de retribuciones al presente Convenio Colectivo.

El salario para el periodo 01/09/2013 al 31/08/2014 será el resultado de incrementar el 5% bruto sobre los salarios aplicados actualmente en la empresa.

Para el periodo 01/09/2014 al 31/08/2015 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de marzo de 2014

Para el periodo 01/09/2015 al 30/08/2016 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de marzo de 2015 e igual sucesivamente para 2016 y 2017.

Artículo 33. Subida de IPC.

La subida salarial se aplicara cada año tal y como se estipula en el artículo 6 del convenio y se aplicara a todos los conceptos salariales recogidos en el Convenio Colectivo.

No obstante, este Convenio de Empresa no será nunca inferior en sus condiciones salariales al Convenio del Metal de Granada.

Los firmantes de este Convenio se desvinculan del Convenio del metal de la provincia de Granada pudiendo pactar entre el representante de los trabajadores y la empresa en cualquier momento.

Tercera. Que ambas partes acuerdan que la redacción de dichos artículos quede de la siguiente forma:

Artículo 8. Salario Base

Se adjunta en anexo tabla de retribuciones al presente Convenio Colectivo.

El salario para el periodo 01/09/2013 al 31/08/2014 será el resultado de incrementar el 5% bruto sobre los salarios aplicados actualmente en la empresa.

Para el periodo 01/09/2014 al 31/08/2015 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2014

Para el periodo 01/09/2015 al 30/08/2016 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2015

Para el periodo 01/09/2016 al 30/08/2017 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2016.

Para el periodo 01/09/2017 al 30/08/2018 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto 2017.

Artículo 33. Subida de IPC.

La subida salarial se aplicara cada año tal y como se estipula en el artículo 8 del convenio y se aplicara a todos los conceptos salariales recogidos en el Convenio Colectivo. No obstante, este Convenio de Empresa no será nunca inferior en sus condiciones salariales al Convenio del Metal de Granada.

Los firmantes de este Convenio se desvinculan del Convenio del metal de la provincia de Granada quedando en lo que pueda pactarse entre el representante de los trabajadores y la empresa en cualquier momento.

Cuarta. Que ambas partes acuerdan de forma excepcional que para el periodo 01/09/2014 al 31/08/2015 las retribuciones que fija el convenio colectivo se mantendrán en el mismo importe que para el periodo 01/09/2013 al 31/08/2014 se venían aplicando pese a que el IPC correspondiente a marzo de 2014 ha sido de - 0,1% y el IPC correspondiente a agosto de 2014 ha sido de - 0,5%.

Quinto. Que por tanto la tabla salarial correspondiente al periodo 01/09/2014 al 31/08/2015 es la siguiente:

TABLAS SALARIALES DESDE EL 01/09/2014 AL 31/08/2015

	<u>Salario Base</u> <u>diario</u>	<u>Salario Bruto</u> <u>Annual</u>
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Ingeniero, Arquitectos y Licenciados	56,78	24.132,64
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	55,30	23.503,10
Peritos y Aparejadores	54,35	23.097,39
Ayudante Técnico Sanitario	54,35	23.097,39
Graduado Social	48,59	20.649,15
Maestro Industrial	46,16	19.618,56
TECNICOS DE TALLERES		
Jefe de Taller	50,14	21.311,34
Maestro de Taller 1 ^a	47,76	20.299,40
Contramaestre	47,76	20.299,40
Maestro de Taller 2 ^a	47,12	20.024,26

Encargado	44,63	18.965,69
Capataz de Montaje	43,14	18.336,14
Capataz de Especialistas y Peones	42,72	18.154,28

PERSONAL DE ORGANIZACION DE TRABAJO

Jefe de Organización 1ª	47,17	20.049,18
Jefe de Organización 2ª	46,87	19.921,67
Técnico de Organización 1ª	44,15	18.765,17
Técnico de Organización 2ª	42,78	18.182,26
Auxiliar de Organización	42,72	18.154,28

TECNICOS DE OFICINA

Delineante, Proyecto-Dibujante	51,03	21.689,07
Delineante 1ª, Prac. Top. Fotog.	44,15	18.765,17
Delineante 2ª	42,78	18.182,26
Reproductor Fotográfico	42,13	17.907,12
Reproductor Planos	42,07	17.879,14

TECNICOS DE LABORATORIO

Jefe de Laboratorio	49,96	21.232,06
Jefe de Sección	46,75	19.870,37
Analista de 1ª	43,32	18.410,76
Analista de 2ª	42,72	18.154,28
Auxiliar	42,13	17.907,12

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de 1ª	48,77	20.728,42
Jefe de 2ª	46,87	19.921,67
Oficial 1ª y Viajante	44,15	18.765,17
Oficial 2ª	42,78	18.182,26
Auxiliar	42,13	17.907,12

PERSONAL OBRERO

Oficial 1ª	42,72	18.154,28
Oficial 2ª	42,36	18.005,05
Oficial 3ª	42,24	17.953,75
Especialistas	42,07	17.879,14
Peón Especializado y Lavacoches	42,07	17.879,14
Mozo Especialista Almacén	42,07	17.879,14
Engrasador	42,07	17.879,14
Peón	41,71	17.725,25

PERSONAL SUBALTERNO

Chofer de Camión	42,72	18.154,28
Chofer de Turismo	42,36	18.005,05
Chofer Motociclo	42,13	17.907,12
Listero	42,13	17.907,12
Almacenero	42,13	17.907,12
Pesador Basculero	42,07	17.879,14
Conserje	42,13	17.907,12
Guarda Jurado	42,07	17.879,14
Vigilante	42,13	17.907,12
Ordenanza	42,07	17.879,14
Portero	42,07	17.879,14
Telefonista	42,13	17.907,12

Sexto. Ambas partes negociadoras delegan en D. Víctor David García Aivar, con DNI 44277341H, Graduado Social colegiado 1407 del Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de Granada para que proceda a la presentación ante la Autoridad Laboral de dicha acta de acuerdo para su depósito

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado

Fdo. La Empresa (firma ilegible).

Fdo. El Representante de los Trabajadores (firma ilegible).

NUMERO 144

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

Expte. nº 12.760/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 12.760/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Soterramiento de línea aérea MT 20 kV Gualchos-Melicena entre los apoyos A632484 y A632017 en tramo 154 m de longitud tramo subterráneo y de 317 m de longitud tramo aéreo, conductor RHZ1 18/30 kV 3 x 1 x 240 K Al + H16 y 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito junto a Rambla de Gualchos en la localidad de Castell de Ferro en el t.m. de Gualchos.

Presupuesto: 14.559,18 euros.

Finalidad: Variación servidumbre línea aérea.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de enero de 2015.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NUMERO 145

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

Expte. nº 12.758/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización